

## DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

A continuación se transcriben las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones desde el 1 de febrero de 2015 hasta el 13 febrero de 2015, y se da respuesta a las mismas.

### 1. NÉLIDA ZAMBRANO F. – PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A., SUCURSAL COLOMBIA (recibida mediante correo electrónico del 4 de febrero de 2015).

Como interesados en participar en el proceso de selección de la referencia, a continuación me permito realizar la siguiente consulta al proyecto de pliegos de condiciones:

En el Capítulo VI. Evaluación de la oferta, Apartado C. Puntaje para estimular la Industria Nacional. En el numeral a.) señalan que para acreditar el requisito las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben presentar el certificado de existencia y representación legal. Luego en el numeral b.) expresan que los oferentes extranjeros recibirán trato nacional si: 1) existen acuerdos comerciales vigentes entre Colombia y el país de origen del oferente. Más adelante en la Tabla 8, se indica que la Unión Europea para este proceso no se encuentra cubierto por el acuerdo comercial. Sin embargo no se especifica si esto aplica para extranjeros con o sin sucursal en Colombia.

Por lo anterior, me permito solicitar que se aclare, si las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, gozan de trato nacional y por ende se otorgaría el puntaje máximo al estímulo de Industria Nacional.

#### Respuesta:

De conformidad con el subliteral a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje DIEZ (10) puntos, del literal C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL, las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia legalmente constituida de conformidad con las normas de la Republica de Colombia, tendrán el trato de ofertas de bienes y servicios nacionales, debiendo acreditar tal condición con el aporte dentro de la propuesta del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva.

### 2. PEDRO ALEJANDRO TORRES PEÑA – VARELA FIOHLL & CIA S.A.S. (recibida mediante correo electrónico del 9 de febrero de 2015).

Estando dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso en referencia, por medio de la presente solicitamos que se modifique en los pliegos definitivos el literal (i) del numeral B. EXPERIENCIA, de tal manera que, por un lado se permita certificar la experiencia en estructura metálica para edificaciones urbanas en Kg y m<sup>2</sup>, ya que la mayoría de contratos de esta índole contratan la estructura metálica por kg y así aparece en las certificaciones y sus cuadros de cantidades, razón por la cual proponemos se permita aportar experiencia que acredite la ejecución de más de **1.500m<sup>2</sup> o 300.000kg** de estructura metálica y

**AJUSTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO**

por otro lado eliminar la exigencia de que la conformación estructural principal del contrato certificado sea en acero estructural, puesto que la mayoría de las edificaciones de nuestro país que involucran estructura metálica, corresponden a proyectos construidos con estructuras combinadas (Concreto – Acero), en este sentido consideramos que, con el hecho de cumplir bien sea con los m<sup>2</sup> o con los kg de estructura, cualquier oferente demuestra la capacidad para ejecutar el proyecto

**Respuesta:**

No se acepta la observación, toda vez que la entidad encuentra primordial contar con contratistas que puedan demostrar la experiencia específica suficiente para la ejecución del proyecto, el cual dentro de su alcance principal contempla la construcción de un puente peatonal y ampliación de la estructura de los vagones del SITM MIO, en estructura metálica. Lo anterior de conformidad a lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para establecer requisitos habilitantes, cuando define la experiencia como: *“La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”*.

La estructura metálica se define como aquella estructura en donde sus elementos la conforman materiales metálicos normalmente en acero, en la que interactúan vigas con perfiles de alma llena de Tipo H, Tipo I, columnas – pilares. Así las cosas, debe ser claro que las estructuras de hormigón, compuestas por concreto y acero, elementos que trabajan solidariamente, no constituyen estructuras metálicas.

Ahora bien, con respecto a las estructuras mixtas, comprendiendo estas como una combinación de materiales constructivos por ejemplo: hormigón – estructura metálica (perfiles), estas son válidas para acreditar como experiencia, siempre y cuando su conformación estructural principal sea en acero estructural (estructura metálica), entendiendo el término principal de conformidad con la inclusión de esta definición en el pliego de condiciones definitivo.

**RESPUESTA A ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO EXTEMPORANEAS**

Tal como se indica en el cronograma el plazo para realizar observaciones al proyecto de Pliego de condiciones se venció el día 13 de febrero del año en curso, pese a su extemporaneidad la Entidad procede a manifestarse respecto a sus observaciones de la siguiente manera.

**3. PAULA ANDREA FORERO PEÑA – HL INGENIEROS S.A. (recibida mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2015).**

Respetados señores

Como firma interesada en participar en el proceso de la referencia, respetuosamente nos dirigimos a ustedes para presentar las siguientes observaciones al proceso:

1. Solicitamos a la Entidad permitir que la experiencia general solicitada pueda ser acreditada en construcción y ampliación de cualquier tipo de edificación cuya conformación estructural principal

sea en acero estructural (estructura metálica) de más de 1.500 m2 de área intervenida.

2. Solicitamos a la Entidad permitir que la experiencia específica en caso de consorcios o uniones temporales u otra forma asociativa, pueda ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la misma

3. Solicitamos a la Entidad permitir que el nivel de endeudamiento sea menor o igual al 70%

### Respuesta:

1) La Entidad, manifiesta que la connotación de la palabra “Urbanas” se refiere al contexto de ciudad; sin embargo, entendiendo que su observación va enfocada a que se acepten experiencias generales acreditadas en construcción y ampliación de cualquier tipo de edificación incluyendo las que no se encuentren en zonas urbanas, cuya estructura principal sea en acero estructural (estructura metálica) de más de 1.500 m2 de área intervenida, la Entidad considera procedente la observación, con fines de dar pluralidad al proceso y ampliar el espectro de oferentes.

2) Frente a su segunda solicitud, no se acepta la observación, ya que como está plasmado en el Proyecto de pliego de condiciones Numeral (V-B-4) “*En el caso se proponentes plurales todos los integrantes del mismo deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de al menos uno (1) de los contratos relacionados. El no cumplimiento de este requisito por parte del oferente, generará la no habilitación de la Oferta*”. En otras palabras la entidad considera que todos los integrantes de un proponente plural deben demostrar la experiencia en la ejecución de proyectos cuyo objeto sea igual al del presente proceso de selección, esto con el fin de encontrar el contratista idóneo para la ejecución de las actividades del proyecto.

3) Frente a su tercera solicitud, la entidad considera que el índice de endeudamiento establecido en el proyecto de pliego de condiciones literal C del título V. REQUISITOS HABILITANTES satisface la necesidad de contar con un contratista que posea una capacidad financiera suficiente para cumplir a cabalidad la ejecución del proyecto, por tal motivo no se acepta su observación.

#### 4. GERARDO FERNANDO CASTRO – TENCO S.A. (recibida mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2015).

Buenas tardes Srs. Metrocali

Como empresa constructora, estamos interesados en servir a su entidad y a la ciudad de Cali a través de la ejecución de las obras que están licitando.

En relación con la licitación actualmente abierta, habiendo consultado la información publicada por Uds., tenemos la siguiente consulta:

En el documento “Estudios y Documentos Previos” se describen las obras a ejecutar; sin embargo, en el documento Excel Anexo 5 “Oferta Económica” no se ven reflejados algunos ítems importantes que deberían estar presentes en el presupuesto de las obras, por ejemplo “adecuación de bahías de abordaje”, “ampliación de módulos en los vagones” y “construcción de

un nuevo vagón ...” en la estación Universidades o “construcción de un puente peatonal en estructura metálica” para la Terminal Menga. Las obras que acabo de mencionar deberían estar reflejados en sus respectivos ítems en la propuesta económica en Excel, pero no es así. Igual pasa en otros casos.

Quedamos en espera de su atenta respuesta.

1) Metro Cali S.A. aclara al interesado que el sistema de contrato adoptado para el presente proceso establece el reconocimiento del valor del contrato a través de: i) PRECIO GLOBAL FIJO, SIN REAJUSTES, para todos los componentes del proyecto exceptuando las redes de servicios públicos externas y ii) PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN REAJUSTES para las obras de redes de servicios públicos externas, así las cosas, los ítems mencionados por usted y muchos otros más se encuentran incluidos dentro del PRECIO GLOBAL FIJO, SIN REAJUSTES, razón por la cual en este tipo de modalidad contractual, los ítems, cantidades y costos de obra son responsabilidad exclusiva de los oferentes y por ende deben ser calculados por cada uno de los proponentes y ofertados dentro de la oferta económica dentro del componente global, fundamentados en la experiencia de cada oferente y los documentos técnicos suministrados, tales como los anexos y apéndices que componen el pliego de condiciones.

Los Proponentes están obligados a entregar debidamente diligenciado el **Anexo 5** - Oferta Económica el cual deberá registrar: i) el valor ofertado para las actividades a suma global y ii) el valor ofertado para las actividades a precios unitarios, en este caso, deberá cotizarse el costo unitario para cada uno de los ítems del formulario. iii) El porcentaje del AIU.

Por otra parte, en la Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago (Cronograma de pagos) de la minuta del contrato se discrimina los conceptos por los cuales se realizara los pagos al futuro contratista:

**a) Bajo la modalidad de precio global fijo:** Se pagarán los ítems y/o las actividades correspondientes a los capítulos de: Estación Tequendama, Estación Universidades, Estación Caldas, Estación Meléndez, calle 5 entre carrera 73 y 82, Estación Plaza de Toros, calle 13-carrera 100, puente peatonal calle 70- Terminal Menga, Plan de Manejo Ambiental (PMA), Plan de Gestión Social (PGS), Plan de Manejo de Tránsito (PMT), ajuste a estudios y diseños y demás obras que se relacionen en los apéndices del Contrato y que no están estimadas en los precios unitarios. **METRO CALI S.A.**, cancelará el valor de los trabajos de acuerdo con la metodología de la matriz de hitos de pago establecida en el Apéndice 22 - Plan de Ejecución, mediante actas parciales mensuales de obra que serán formuladas por el Contratista, previa verificación del cumplimiento del avance físico real de cada Hito de Pago de acuerdo con la matriz aprobada para cantidades ejecutadas a precio global fijo sin reajuste.

**b) Bajo la modalidad de precios unitarios:** se pagarán las actividades correspondientes a las obras de redes de servicios públicos externas. METRO CALI S.A., cancelará el valor de los trabajos conforme lo establecido en la lista de cantidades de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos por el Contratista, multiplicados por las cantidades de obra realmente ejecutadas.

**AJUSTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO**

**NOTA:** Los apéndices publicados el día 30 de enero de 2015 junto con el proyecto de pliego de condiciones continúan inmodificables, a excepción de los apéndices 1 y 11, cuya versión 2 será publicada con el pliego de condiciones definitivo.

Se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2015.

**ORIGINAL FIRMADO**

**COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR**

COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE FINANCIERO
<b>Sandra Liliana Angel Almario</b> Vicepresidente de Operaciones e Infraestructura	<b>Jorge Jiménez Vallejo</b> Jefe Oficina de Contratación	<b>Patricia Hernández Guzmán</b> Directora Financiera y Administrativa
<b>Francisco Javier Ortiz</b> Director de Infraestructura	<b>Jessica A. Cruz Bohórquez</b> Abogada Oficia de Contratación	
<b>Jaime A. Quesada Colonia</b> Jefe Oficina de Estudios, Diseños y Licitaciones	<b>Paola Aguirre Moreno</b> Abogada Oficia de Contratación	<b>Martha Cecilia Piraban</b> Profesional Especializado Dirección Financiera y Administrativa
<b>Claudia Sandoval</b> Profesional Especializado Oficina de Estudios, Diseños y Licitaciones		